REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038-**2021-00044-**00*

En atención a que el abogado JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO, apoderado de la parte demandante, sustituyó el poder que le fuera conferido por la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., al abogado JUAN PABLO CANO CUESTAS, por encontrarlo procedente, conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se le reconoce peronería para actuar en en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **44** hoy **30** de **marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a019ea3d2008c012f5eb625f40f491a75c9698bdedacd6226e67e18a3543b9bb**
Documento generado en 29/03/2023 04:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica